

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 20 de mayo de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
EDICION DE 21 PAGINAS				
N° 14.181	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General		
<p>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 74,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M.Ec. N° 790 del 11/05/93 - Dcto. 353/93 - Retiros Voluntarios: Modifica modalidad de pago.....	1528
M.G. N° 844 del 17/05/93 - Convocatoria a Elecciones.....	1529

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 146 D del 10/05/93 - Aceptación de renuncia.....	1530
M.S.P. N° 147 D del 10/05/93 - Jubilación ordinaria especial.....	1530
M.S.P. N° 148 D del 10/05/93 - Aceptación de renuncia.....	1530
M.S.P. N° 149 D del 10/05/93 - Jubilación ordinaria especial.....	1530
M S P N° 150 D del 10/05/93 - Jubilación ordinaria especial.....	1531

RESOLUCION

N° 91.978 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 332/93.....	1531
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 91.959 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 1/93.....	1534
N° 91.944 - Administración Nacional de la Seguridad Social N° 2/93.....	1534
N° 91.943 - Administración Nacional de la Seguridad Social N° 3/93.....	1535

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 91.968 - Esteban Tarqui Rollano - Expte. N° B-38.228/93.....	1535
N° 91.952 - Alvarez de Tabera, Juana Aurora - Expte. 1-B-38.578/93.....	1535
N° 91.951 - Berta Glikman o Berta Glikman de Goldberg - Expte. N° 1B-33.032/92.....	1535
N° 91.926 - Pérez Bazán, Wilfredo Segundo - Expte. N° B-30.059/93.....	1535
N° 91.923 - María Néliida Sánchez Granel de Díaz - Expte. N° B-33.035.....	1535
N° 91.922 - Cevnia José - Expte. N° 1B-34.110/92.....	1535
N° 91.921 - Nadir Jorge Tashian - Expte. N° B-38.023/93.....	1536
N° 91.920 - Vilca Vda. de Arjona, Dolores - Expte. N° B-05.940/89.....	1536

REMATES JUDICIALES

N° 91.975 - Alfredo J. Gudiño, Juicio: - Expte. N° B-30.960/92.....	1536
N° 91.955 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio: - Expte. N° B-34.801/93.....	1536
N° 91.954 - Por Ernesto V. Solá - Juicio: - Expte. N° 1A-90.816/88.....	1536
N° 91.896 - Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: - Expte. N° B-21.719/92.....	1537

EDICTO DE QUIEBRA

N° 91.906 - La Tregua S.A.....	1538
--------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 91.970 - Díaz, Gustavo Adolfo, Expte. N° B-38.877/93.....	1538
N° 91.969 - Marcelo Alejandro Llimós, Expte. N° B-37.606/93.....	1538

EDICTOS JUDICIALES

N° 91.973 - Astorga, Digna Ester, Expte. N° 1B-37.173/93.....	1538
N° 91.960 - Angel Fabio Salinas, Expte. N° 2B-08.709/89.....	1538

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 91.977 - Malvasi S.R.L.....	1539
--------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 91.967 - I.C.I.S. S.R.L.1539

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

N° 91.900 - Super Jujuy 3451540

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 91.916 - San Alejo S.A. - para el 04/06/931540

N° 91.915 - San Javier S.A. - para el 04/06/931540

N° 91.914 - SAFICI Constructora S.A. - para el 04/06/931541

N° 91.965 - Masventas S.A., - p/12/06/931541

AVISO COMERCIAL

N° 91.974 - Hijos de José Royo S.C.A.1541

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 91.976 - Club Deportivo la Merced, p/23/05/931542

N° 91.972 - Agrupación de Gauchos de Güemes "Fortín San Agustín", p/13/06/931542

N° 91.971 - Asociación Lisiados de Salta, p/26/06/931542

N° 91.966 - Círculo Sirio Argentino de Pocitos, p/06/06/931542

N° 91.964 - Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales, p/28/05/931542

N° 91.961 - Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga, p/11/06/931543

N° 91.958 - Centro de Socorros Mutuos de Y.P.F. del Norte, p/27/06/931543

N° 91.929 - Centro Vecinal Barrio Norte - Orán - p/05/06/931543

RECAUDACION

N° 91.979 - Del día 19/05/931543

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de mayo de 1.993

DECRETO N° 790**Ministerio de Economía****Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO el Decreto n° 353 de fecha 26 de febrero de 1.993 que reglamenta el régimen de Retiros Voluntarios previstos en la Ley n° 6.583 y sus prórrogas; y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el artículo 8° a fin de ampliar las modalidades de pago, agregando posibilidades con el objeto de que su beneficiario ejerza su derecho de opción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros
D E C R E T A :

Artículo 1° - Modifícase el artículo 8° del Decreto n° 353/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

A los agentes que se les otorgare el Retiro Voluntario, se les abonarán los montos indemnizatorios de acuerdo con las siguientes modalidades a opción del beneficiario:

a) Pago total en BOCEP.

b) Un 50% en efectivo y el otro 50% en BOCEP

c) Pago total en efectivo: 50% al contado y el saldo en cinco cuotas mensuales sin intereses.

d) Pago total en efectivo al contado para montos indemnizatorios de hasta \$ 6.000 (pesos seis mil).

e) Los agentes cuyos montos indemnizatorios en la proporción que corresponda el BOCEP sea inferior a \$ 3.000 cobrarán de acuerdo a lo previsto en el inciso c)

Art. 2° - Los beneficiarios deberán ejercer la opción ante la Dirección General de Administración correspondiente dentro del plazo de siete días corridos de su notificación.

Art. 3° - Establécese que a partir del 01/04/93, las presentaciones de los agentes que opten por acogerse al régimen de Retiro Voluntario, serán tramitadas dentro del marco normativo establecido por el Decreto n° 353/93 y las modificaciones establecidas por la presente norma.

Art. 4° - Lo dispuesto precedentemente será de aplicación para los agentes dependientes de los organismos de la Administración Central como Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado Provincial.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig (I) - Guzmán - Juncosa
- Martino.**

Salta, 17 de mayo de 1.993

DECRETO N° 844

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 41-32.945/93

VISTO lo dispuesto en el art. 141 inc. 10 de la Constitución de la provincia de Salta, el Art. 42 de la Constitución Nacional y lo establecido por las Leyes n°s. 6618 y 6444 y Ley Nacional N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de los Arts. 92, 100 y 166 de la Constitución de la Provincia, surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de los Sres. Legisladores provinciales y Concejales municipales;

Que asimismo en el art. 168 de la misma norma, se establecen los supuestos en que corresponde a los Municipios convocar las Convenciones para la sanción de sus respectivas Cartas Municipales;

Que conforme los términos de las normas aludidas en el VISTO, debe convocarse a elecciones para elegir autoridades nacionales, provinciales y municipales;

Que el gobierno Nacional, mediante Decreto N° 581/93, dispuso fijar el día 03 de octubre de 1.993, como fecha para elegir Diputados Nacionales que reemplazarán a aquéllos cuyos mandatos finalizan el 10 de diciembre de 1.993;

Que el citado Decreto Nacional en sus considerandos, propicia la conveniencia que los comicios provinciales y municipales se realicen con simultaneidad a los convocados por la Nación;

Que la Ley N° 6444 en su art. 3° establece que cuando hayan elecciones nacionales, la Provincia debe, en lo posible, coincidir en las mismas fechas de aquéllos, situación que además se ha venido reiterando en los distintos comicios convocados en nuestro ámbito;

Que a los fines de esta Convocatoria serán tenidos en cuenta los resultados definitivos del Censo de Población correspondiente al año 1.991;

Que se han realizado las consultas pertinentes a la Secretaría Electoral, a las Cámaras Legislativas Provinciales y a la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia, como así a los distintos partidos políticos con personería jurídica reconocida;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día 03 de octubre de 1.993, a los fines de la elección de:

- Tres Diputados nacionales titulares por cuatro años, y tres suplentes.

Art. 2° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día 03 de octubre de 1.993, a los fines de elegir por cuatro años sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, parcialmente y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Capital: Diez (10) Diputados titulares y diez (10) suplentes; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento San Martín: Tres (3) Diputados Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Metán: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente.

Departamento Rosario de la Frontera: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente.

Departamento Rivadavia: Un (1) Diputado titular y un suplente.

Departamento Orán: Tres (3) Diputados titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Anta: Dos (2) Diputados titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Gral. Güemes: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento Rosario de Lerma: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento Cerrillos: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente.

Departamento Cachi: Un (1) Diputado Titular y un (1) suplente; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento Molinos: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento San Carlos: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente.

Departamento Chicoana: Un (1) Diputado titular y un (1) suplente; un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Departamento Guachipas: Un (1) Senador titular y un (1) suplente.

Art. 3° - Convócase para el día 03 de octubre de 1.993 al Cuerpo Electoral de los Municipios que a continuación se enumeran, a fin de elegir por dos años, Concejales Municipales, en las condiciones previstas en los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia, 18 y 19 de la Ley 6444, en la siguiente proporción:

a) Tres (3) Concejales titulares y tres (3) suplentes los municipios de: Payogasta, La Caldera, Isla de Cañas, El Jardín, La Candelaria, La Poma, Río Piedras, Animaná, Gral. Ballivián y Los Toldos.

b) Cuatro (4) Concejales titulares y cuatro (4) suplentes los municipios de: Gral. Pizarro, Cachi, San Lorenzo, Guachipas, Iruya, Vaqueros, El Tala, Coronos Moldes, La Viña, San Antonio de los Cobres, Molinos, Seclantás, Urundel, San Carlos, Angastaco, el Potrero, y Nazareno.

c) Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes los municipios de Apolinario Saravia, Las Lajitas, El Quebrachal, Cafayate, La Merced, Chicoana, El Carril, Campo Santo, El Bordo, El Galpón, Rivadavia Banda

Norte, Rivadavia Banda Sur, Santa Victoria Este, Campo Quijano y Santa Victoria Oeste.

d) Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes los municipios de: Cerrillos, Colonia Santa Rosa, Hipólito Irigoyen, Pichanal, Aguaray, y Prof. Salvador Mazza.

e) Ocho (8) Concejales titulares y ocho (8) suplentes los municipios de: Joaquín V. González, Rosario de Lerma, Embarcación y Gra'l. Mosconi.

f) Nueve (9) Concejales titulares y nueve (9) suplentes los municipios de: General Güemes, Metán, Rosario de la Frontera y Tartagal.

g) Trece (13) Concejales titulares y trece (13) suplentes el municipio de Orán.

h) Veintiún (21) Concejales titulares y veintiún (21) suplentes el municipio de Salta Capital.

Art. 4° - Para la elección de autoridades nacionales, se aplicará el sistema establecido en el Código Electoral Nacional.

Los concejales municipales tomarán posesión de sus cargos el día 10 de diciembre de 1.993.g

Art. 5° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4° del presente decreto, déjase establecido que esta convocatoria a elecciones se registrará por el sistema de la ley n° 6618.

Art. 6° - El acto eleccionario se iniciará el día 03 de octubre de 1.993 a horas 08,00, y finalizará a horas 18,00, conforme lo establecido en los art. 77 y 94 de la ley n° 6444.

Art. 7° - La presente convocatoria se rige por el sistema de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley Nacional n° 15.262 y su decreto reglamentario.

Art. 8° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 9° - El gasto que demande la presente convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 10. - Aquellos municipios que deban dictar sus Cartas Municipales podrán convocar a una Convención mediante Ordenanzas, la que deberá ser promulgada hasta los treinta (30) días subsiguientes del presente Decreto de convocatoria, conforme lo señala el art. 20 de la Ley Electoral n° 6444.

Art. 11. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 12. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y diarios locales y dese adecuada publicidad, conforme a las disposiciones del art. 32 de la ley n° 6444 y archívese.

ULLOA - Pulg - Villalba Ovejero - Martino

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estará a disposición del público.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 146 D - 10/05/93 - Expediente n° 12.233/92 - código 89

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Antonia Velásquez, D.N.I. n° 10.933.872, legajo n° 81.223, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría C, Técnica instrumentadora quirúrgica del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, a partir del 29 de julio de 1.993.

Art. 2° - La presente resolución será firmada por el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 147 D - 10/05/93 - Expte. n° 11.818/92 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 1.992, aceptar la renuncia presentada por el señor Aniceto Burgos, L.E. n° 7.249.987, legajo n° 6.487, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, calderista del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas semanales en el Hospital Materno Infantil, otorgada por resolución ministerial n° 1127/88, al señor Aniceto Burgos, L.E. n° 7.249.987, legajo n° 6.487.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor secretario de Areas Operativas de Capital.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 148 D - 10/05/93 - Expte. n° 12.234/92 - código 89.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la agente María Teresa Chica, D.N.I. n° 12.236.203, legajo n° 65.859, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría D, técnica instrumentadora quirúrgica del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 16 de agosto de 1.992, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 149 D - 10/05/93 - Expte. n° 25.123/92 - código 121.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Enrique Guardo, L.E. n° 7.262.587, legajo n° 32.770, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, odontólogo de la Dirección de Odontología, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial, a partir del 1° de octubre de 1.99

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 150 D - 10/05/93 - Expediente n° 25.401/92 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre de 1.992, aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Emeterio Giannini, L.E. n° 7.233.607, legajo n° 32.951, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría H, chofer del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por cobertura de guardia activa de treinta (30) horas, otorgada por resolución ministerial n° 1121/88, al señor Juan Emeterio Giannini, L.E. 7.233.607, legajo n° 32.951

RESOLUCION

O.P. N° 91.987

F. N° 65.323

Banco de Préstamos y Asistencia Social

RESOLUCION N° 332/93

Intervencion, 11 de mayo de 1.993

Aprobar Reglamento de Condiciones Particulares para Otorgamiento de Licencias para Explotación de Casinos en los Departamentos del Interior de la provincia de Salta.

VISTO la Ley 5115/77, el Decreto n° 635/93 y la Resolución N° 266/93; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones citadas corresponde precisar mediante el dictado de Reglamentos Particulares las normas a las que deberán ajustarse la explotación de los distintos juegos y los distintos tipos de locales que al efecto se habiliten.

Que los Casinos son tradicionalmente centros de juego que pueden proporcionar importantes ganancias para su explotador como así también para la Autoridad de Aplicación que percibirá los cánones o porcentajes pertinentes.

Que debe procurarse que los locales donde funcionen Casinos reúnan condiciones que aseguren una alta jerarquía del juego y su concurrencia.

Que el Artículo 15 de la Resolución N° 266/93 indica que se procure vincular las licencias que se otorgen a proyectos de expansión turística.

Que en el sentido expresado resulta conveniente orientar la instalación de Casinos en locales acordes a las pautas establecidas por la autoridad de Aplicación.

Que no obstante esa categorización general, es prudente exigir condiciones específicas para la habilitación del local.

Que debe fijarse el precio de la licencia resultando apropiado un régimen mixto de cánones y porcentajes que aseguren optimizar los beneficios y aventar los riesgos.

Que debe precisarse puntualmente el régimen de garantías y sanciones.

Que igualmente debe establecerse la modalidad administrativa del trámite a seguir.

Por ello;

El Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

Designado por Decreto n° 632/92

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Reglamento de Condiciones Particulares para el Otorgamiento de Licencias para la explotación de Casinos en Departamentos del interior de la provincia de Salta, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 3° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal, Gerencia de Operaciones y las Oficinas respectivas.

Art. 4° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Guillermo E. Figallo

Interventor Banco de Prést. y Asist. Social.

ANEXO

REGLAMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE CASINOS EN DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Artículo 1° - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento de licencias para la explotación de Casinos en Departamentos del Interior de la provincia de Salta, de conformidad al siguiente agrupamiento:

Zona A: Departamento Orán, San Martín, Güemes, Metán y Rosario de la Frontera.

Zona B: Departamento Cafayate, Anta y Departamento del Valle de Lerma.

La enunciación precedente no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar a su juicio otros Departamentos.

Art. 2° - Requisitos para ser licenciatarios: además de las condiciones exigidas en la Resolución N° 266/93, dictada conforme a las instrucciones establecidas por el Decreto N° 635/93, los postulantes podrán ser:

a) Personas físicas o haber adoptado el tipo de Sociedad Anónima u otra sociedad regular prevista en la Ley 19.550 y sus modificaciones de sociedades comerciales. Para el caso de asociaciones de entidades comerciales y/o personas físicas, éstas responderán solidaria e ilimitadamente, de las obligaciones que surgen de este Reglamento.

b) Ser propietario, arrendatario o que por cualquier otra forma jurídica de asociación, tenga el uso y goce del Local donde funcionará e instalará el Casino, por el término de duración de la licencia.

c) Los interesados deberán acreditar su capacidad patrimonial y financiera. A los efectos de poder evaluar estos antecedentes, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

Tratándose de Sociedades Anónimas deberá adjuntar:

c.1.) Estatuto y Acta Constitutiva en cuyo objeto se destaque el de explotar juegos de azar, con domicilio legal en la República Argentina.

c.2.) Acta de designación de directores y síndicos o consejo de vigilancia, vigentes.

c.3.) Último Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Origen y aplicación de Fondos, notas, cuadros, y anexos, debidamente auditado y dictaminado por Contador Público Nacional, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas o entidad similar con idéntica competencia, perteneciente al domicilio de la sociedad.

c.4.) En todos los casos, las sociedades interesadas deberán tener un patrimonio neto, superior a U\$S 300.000.- (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil).

Tratándose de personas físicas deberán adjuntar:

c.5.) Inscripción en la matrícula de comerciantes emitida por el Registro Público de Comercio.

c.6.) Manifestación de bienes, las que deberán acreditar un patrimonio neto de U\$S 300.000.- (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil) certificada por Contador Público Nacional.

Cláusulas Comunes:

c.7.) Las inscripciones impositivas y previsionales indicadas en las Cláusulas Generales, establecidas por Resolución 266/93.

Art. 3° - Plazo de la Licencia: La Autoridad de Aplicación podrá otorgar las licencias para la explotación de casinos por un plazo de hasta 6 (seis) años, renovables por la mitad del tiempo establecido, a solicitud del interesado. La Autoridad de Aplicación otorgará dicha prórroga, salvo que mediante fundamentos objetivos, en cuanto al funcionamiento del Casino, y a los intereses económicos y sociales tutelados por la autoridad de Aplicación, se justifique su denegación la que deberá realizarse mediante resolución fundada.

Art. 4° - Precio: El precio de la licencia se determinará en base a dos rubros excluyentes el uno de otro, según el que resulte mayor de los puntos A) y B) siguientes:

A) El pago de un canon fijo de acuerdo a la siguiente escala:

Zona A:

A1) Desde el día de la habilitación y cada 30 días corridos vencidos, la suma de U\$S 20.000.- (Dólares Estadounidenses Veinte Mil) durante los meses primero al sexto inclusive.

A2) Durante el séptimo al décimo segundo mes inclusive y cada 30 días corridos vencidos, la suma de U\$S 30.000.- (Dólares Estadounidenses Treinta Mil)

A3) A partir del décimo tercer mes hasta el trigésimo sexto mes inclusive, la suma de U\$S 40.000.- (Dólares Estadounidenses Cuarenta Mil), cada 30 días corridos vencidos.

A4) A partir del trigésimo séptimo mes la suma de U\$S 50.000, (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), cada 30 días corridos vencidos y hasta el final de la licencia.

Zona B:

A1) Desde el día de la habilitación y cada 30 días corridos vencidos, la suma de U\$S 15.000.- (Dólares Estadounidenses Quince Mil) durante los meses primero al sexto inclusive.

A2) Durante el séptimo al décimo segundo mes inclusive y cada 30 días corridos vencidos, la suma de U\$Ss 20.000.- (Dólares Estadounidenses Veinte Mil).

A3) A partir del décimo tercer mes y hasta el trigésimo sexto mes inclusive, la suma de U\$S 25.000.- (Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil), cada 30 días corridos vencidos.

A4) A partir del trigésimo séptimo mes la suma de U\$S 30.000.- (Dólares Estadounidenses Treinta mil), cada 30 días corridos vencidos y hasta el final de la licencia.

B) Para ambas Zonas: el pago del 20% de la utilidad primaria del Casino, entendiéndose como tal, la que surge de la siguiente fórmula de cálculo:

B1 - B2= Utilidad Primaria

Utilidad Primaria x 20%= Precio

B1) Es la diferencia entre la cantidad de dinero devengado por apuestas y los premios correspondientes a los apostadores en cada período mensual.

B2) Es la suma de los montos de sueldos brutos, los aportes previsionales patronales y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que graven la actividad, devengados en el mes.

Para la determinación del punto B), el licenciatario deberá presentar un cuadro demostrativo de los puntos B1) y B2), certificado por Contador Público Nacional. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de auditar la documentación respaldatoria del dictamen del Contador actuante, mediante su cuerpo de inspectores. Asimismo el licenciatario deberá proveer de una oficina para el desarrollo de estas tareas de control, que tendrá las características de inspección permanente.

El precio mensual de la licencia reviste el carácter de pago único y definitivo; a tal efecto, el licenciatario no podrá invocar subutilización, utilización parcial, ni otra causa, para solicitar a la Autoridad de Aplicación, compensación, reducción o devolución del precio de la licencia.

El plazo para la presentación de la documentación respaldatoria mencionada y pago de la suma que resulte mayor de los puntos A) o B), del mes calendario que se trate, deberá realizarse hasta el día diez del mes siguiente. En caso de mora, y por el tiempo transcurrido hasta el día de pago, la Autoridad de Aplicación cobrará una tasa de interés igual a la vigente para los descubiertos a 30 días del Banco de la Nación Argentina.

Se fija el domicilio de pago y presentación de documentación en calle Alvarado N° 621, de la Ciudad de Salta, Tesorería General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en el horario de 7,30 a 12,30 hs. y/o en el lugar o cuenta bancaria que en el futuro determine la Autoridad de Aplicación o en las Filiales de la Institución pertenecientes al Departamento donde se habilite el Casino.

Art. 5° - Plazo de Iniciación: El licenciatario tendrá un plazo de 90 días corridos contados a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia para la iniciación de las actividades establecidas en el presente reglamento. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiese iniciado la actividad, caducará la licencia otorgada. El licenciatario solamente podrá pedir prórroga por un tiempo máximo de 30 días corridos contados a partir del vencimiento del período anterior, cuando acredite fehacientemente la imposibilidad de iniciar con las actividades sin que mediare culpa de su parte, pagando el canon mínimo correspondiente al artículo 4°.

Art. 6° - Garantías: El postulante deberá constituir la siguiente garantía:

El licenciatario constituirá una hipoteca de primer grado a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que cubra tres veces el precio establecido en el artículo 4) incisos A4). El Banco deberá exigir una ampliación de la garantía en forma proporcional, y a satisfacción del mismo, cuando las operaciones del Casino se incrementen, superando los montos indicados anteriormente y considerando el promedio de los últimos seis meses, mediante Resolución fundada, debiendo instrumentarse durante los diez días hábiles siguientes a su notificación fehaciente.

Art. 7° - Responsabilidad Frente a Terceros: El licenciatario deberá colocar en lugares visibles y en el reverso de las invitaciones y/o entradas, en textos previamente autorizados por la Autoridad de Aplicación, que ni el Banco de Préstamos y Asistencia Social ni la provincia de Salta, son responsables por los resultados de las apuestas, ni por el pago de premios, corriendo éstos, como así también los daños y perjuicios causados a terceros, a exclusivo cargo y por cuenta del licenciatario.

Art. 8° - Condiciones del Local: El Local donde funcionará el Casino, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los que por iniciativa propia del licenciatario, mejoren los que a continuación se detallan: a) Tener espacios habilitados para el funcionamiento de salas de juegos.

b) Contar con habilitaciones e instalaciones de seguridad de acuerdo a las normas que rigen la habilitación de lugares al público, presentando a tal efecto los comprobantes que acrediten su condición, emitidos por las autoridades competentes.

c) Disponer de espacio para la realización de eventos artísticos.

d) Contar con detalles de decoración ambiental de categoría y todo otro elemento que armonice con el funcionamiento del Local.

e) Tener instalaciones que brinden aire acondicionado y calefacción.

f) Nombre del Casino: en ningún caso podrá tener la denominación de "Casino Provincial de Salta", u otra que indique vinculación o pertenencia o representación de la Autoridad de Aplicación o del Estado Provincial.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

a) Servicios de bar, confitería y/o restaurante.

b) Contar con música funcional en todas sus instalaciones.

c) Disponer de playa y/o servicio de estacionamiento para el público concurrente a la sala de juego.

Art. 9° - De los Juegos: El licenciatario puede habilitar cualquier tipo de juegos de azar, salvo aquéllos cuya explotación se reserva la Autoridad de Aplicación y no haya autorizado su comercialización al licenciatario; en todos los casos la Autoridad de Aplicación verificará antes de su habilitación los equipos de sorteos y de juegos, accesorios, mecanismos, elementos y sistemas destinados a tal fin. No obstante debe habilitar como mínimo dos de los siguientes juegos:

- Ruleta.
- Punto y Banca.
- Black Jack.
- Pase Inglés.
- Poker de Casino.

Art. 10. - Valores y Posturas de las Apuestas, Habilitación: El licenciatario deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación, las siguientes circunstancias:

a) El monto de las posturas máximas y mínimas vigentes, para los distintos juegos.

b) El monto de la banca fija para cada uno de los distintos juegos habilitados.

c) El monto de la banca fija o encaje para la reserva de la/las caja/s de Conversión y Cambio.

d) Los colores, formatos, valores y cantidades de las placas y fichas en circulación o dejadas de usar en su caso, sean éstas para el público o de uso interno.

e) La incorporación de nuevos juegos, acompañando el respectivo Reglamento.

Las comunicaciones previstas en los puntos a); b); c); d); y e); deberán hacerse por notas con 48 Hs. hábiles de anticipación a la puesta en funcionamiento de las modificaciones, innovaciones e incorporaciones detalladas.

La Autoridad de Aplicación no habilitará el juego cuando a su criterio, mediante opinión fundada, esas modificaciones o innovaciones desvirtúen el principio de la intervención del azar como elemento decisivo en la resolución del juego.

Art. 11. - Causales de Caducidad de la Licencia: Las causales de caducidad de la licencia, producirán sus efectos sin necesidad de intimación judicial, ni interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y en ningún caso generará a favor del licenciatario derecho a reclamar indemnización ni resarcimiento de ninguna índole.

Las causales de caducidad son las que a continuación se detallan:

a) Por vencimiento del término de la licencia.

b) Las establecidas en la Resolución 266/93 de la Autoridad de Aplicación.

c) Por la falta de pago del precio de la licencia determinada según el artículo 4), por tres meses consecutivos durante el plazo de duración de la licencia.

d) Por fallecimiento del licenciatario en el caso de personas físicas.

e) Por la explotación del casino por parte de terceros sea ésta en forma directa o indirecta, que implique una

cesión encubierta de la licencia, o por cualquier acto de simulación en los términos del artículo 955 del Código Civil.

f) Por la disolución o liquidación de la sociedad titular de la licencia.

g) Por la presentación judicial en concurso preventivo o declaración de quiebra del licenciatario.

h) Por la voluntad unilateral de la licenciataria de renuncia de la licencia, la que deberá ser fehacientemente comunicada a la Autoridad de Aplicación, con una antelación de 90 (noventa) días corridos.

i) Por efectuar modificaciones en las condiciones de los juegos, o la alteración de los premios a que tienen derecho los apostadores por sus aciertos, sin el previo cumplimiento de las comunicaciones y autorizaciones de la Autoridad de Aplicación.

j) Por la negativa de proporcionar a los apostadores los reglamentos de los distintos juegos.

k) Por comprobación de la utilización de elementos de juegos incompletos, con excedentes, marcados o por cualquier forma de adulteración que implique alteración del resultado del juego o posibilidad de ello.

l) Por el ocultamiento o falta de colaboración en la provisión de información, documentos, planillas, papeles de trabajos, etc., al cuerpo de inspectores designados por la Autoridad de Aplicación, sólo cuando éstos actúen en cumplimiento de sus funciones de control y verificación.

m) Por permitir el ingreso y permanencia de menores de dieciocho (18) años a la sala de juego en los horarios de funcionamiento.

n) Por el incumplimiento de la iniciación de las actividades dentro de los términos establecidos en el artículo 5).

Art. 12. - Los interesados podrán retirar los Reglamentos de Condiciones Generales y Particulares en el domicilio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado N° 621, de la Ciudad de Salta, en el horario de 7,30 Hs. a 12,30 Hs. en días hábiles y en las Filiales del Interior.

Art. 13 - Presentación de la Solicitud: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Nota de presentación del interesado en la cual consigne:

-Para el caso de personas físicas: nombre y apellido, identificación personal, nacionalidad, domicilio, estado civil y edad.

-Para las Sociedades Anónimas: nombre de la sociedad, domicilio de la sede social que representa, adjuntando el acta de directorio que acredite tal representación o poder otorgado al efecto, debidamente inscripto en el registro de mandatos de la Ciudad de Salta y constancia de la Autoridad de Aplicación de recepción de los reglamentos.

2) Las constancias requeridas en el artículo 2) de la presente Resolución.

3) Planos y/o croquis a escala, que defina claramente los espacios establecidos en las condiciones mínimas del Art. 8).

4) Copia autenticada y legalizada en su caso, del instrumento que acredite la vinculación jurídica exigida en el artículo 2, inc. b).

5) Nombre con el que se denominará el Casino.

6) Actividades e informaciones conexas y complementarias: el licenciatario debe complementar la actividad del casino con la promoción turística de la Provincia, por lo que representará los proyectos que al respecto proponga.

7) Cantidad de puestos de trabajo que creará esta actividad.

8) Las propuestas deberán formularse en un todo de acuerdo con las condiciones descriptas en las reglamentaciones generales y particulares de los juegos de azar, aplicables al efecto, pudiendo el interesado agregar aquéllas que crea conveniente para una mejor evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación.

9) La presentación de la solicitud del pedido de "Licencia", deberá formalizarse con el pago: Zona A U\$S 4.000.- (Dólares Estadounidenses cuatro mil) y Zona B: U\$S 3.000.- (Dólares Estadounidenses tres mil) el que se efectuará en el domicilio establecido en el artículo 12).

Art. 14. - La licencia se otorgará, renovará o denegará mediante Resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo, Interventor, Banco de Préstamos y Asistencia Social.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 91.959

F. N° 7.619

Ministerio de Bienestar Social
BANCO DE PRESTAMOS Y
ASISTENCIA SOCIAL

EXPEDIENTE N° 35-25.604

LICITACION PUBLICA N° 01/93

El Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, mediante Resolución de Intervención N° 334/93, ha resuelto Prorrogar por segunda vez, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/93 "Provisión Integral de un Servicio de Comunicación, Captación y Procesamiento de Apuestas en el Area Juegos y Aplicaciones Sistematizadas de las Actividades de la Institución", para el día 26/05/93 a horas 10. Asimismo, la venta de los Pliegos se realizará hasta el día 24/05/93 a horas 12.

C.P.N. Francisco Mario Valdez, Subgerente Departamental de 1ra.; Marcelo Ruiz de los Llanos, Jefe de División 3ra., Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$ 42.- e) 20 y 21/05/93

O.P. N° 91.944

F. N° 65.269

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION SALTA

LICITACION PUBLICA N° 02/93

Expte. N° 756-00380451-98

Objeto: Locación de central telefónica

Lugar donde pueden retirarse y consultar pliegos:
B. Mitre N° 355 - Salta, de 8,00 a 13,00 horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: B. Mitre N° 355 - Salta

El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Administración, sita en B. Mitre N° 355, el día 03.06.93 a horas 12,30

Raffo Benegas Tiburcio
Jefe Area Administración
Deleg. Salta A.N.S.E.S.

Imp. \$ 42. e) 19 y 20/05/93

O.P. N° 91.943 F. N° 65.269

ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION SALTALICITACION PUBLICA N° 03/93

Expte. N° 756-00380460-98

Objeto: Adquisición de toner para fotocopidora
Canon NP 2017

Lugar donde pueden retirarse y consultar pliegos: B. Mitre N° 355 - Salta, de 8,00 a 13,00 horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: B. Mitre N° 355 - Salta

El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Administración, sita en B. Mitre N° 355, el día 03-06-93 a horas 12,00

Raffo Benegas Tiburcio

Jefe Area Administración
Deleg. Salta A.N.S.E.S.

Imp. \$ 42. e) 19 y 20/05/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 91.968 F. N° 65.307

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 1ª Nominación en los autos Sucesorio de Esteban Tarqui Rollano - Expte. N° B-38.228/93 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de mayo de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 20 al 24/5/93

O.P. N° 91.952 R. s/c. N° 6.199

La Dra. Estella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias en los Autos: "Alvarez de Tabera, Juana Aurora - Sucesorio" - Expte. N° 1B-38.578/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 13 de mayo de 1993. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/05/93

O.P. N° 91.951 F. N° 65.278

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 5ª Nomin., cita y emplaza a herederos y acreedores de: Berta Glikman o Berta Glikman de Goldberg, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Glikman, Berta o Glikman de Goldberg, Berta - Sucesorio", Expte. N° 1B-33-032/92; bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 19 de febrero de 1993. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 19 al 21/05/93

O.P. N° 91.926 F. N° 65.259

El Dr. federico Augusto Cortés, juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 5a. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos: Pérez Bazán, Wilfredo Segundo -Sucesorio- Expte. N° B-30.059/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación. Salta, 10 de mayo de 1993. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, juez. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/05/93

O.P. N° 91.923 F. N° 65.255

El Dr. José Luis Said, juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación Salta, Secretaría del Dr. Guillermo Díaz, en Expte. N° B-33.035, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Nélide Sánchez Granel de Díaz, para que en treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento, artículo 724 Código Procesal Civil. Publicación tres días. Dr. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/05/93

O.P. N° 91.922 F. N° 65.249

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª. Nominación, en autos: "Cevnia, José - Sucesorio", Expte. N° 1B-34.110/92, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores a hacerlo valer en 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 04 de mayo de 1993. Dra. Thelma N. de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/05/93

O.P. N° 91.921

F. N° 65.248

La Dra. Beatriz T. del Olmo, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos: "Nadir, Jorge Tashian - Sucesorio", Expte. N° B-38.023/93 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de mayo de 1993. Dra. Beatriz T. del Olmo, juez - Dra. Bibiana A. de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20/05/93

O.P. N° 91.920

F. N° 65.247

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11°. Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Solá de Arias, en autos "Vilca Vda. de Arjona, Dolores - Sucesorio", Expte. N° B-05940/89 (reconstrucción), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de mayo de 1993. Dra. Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20/05/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 91.975

F. N° 65.316

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Inmueble edificado en esta ciudad. En J.C. Dávalos 815 casi esq. Ituzaingó

El día 21-5-93 a hs. 18.30 en Independencia 80 -ciudad- remataré con la base correspondiente a las 2/3 partes del V.F., un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle J.C. Dávalos N° 815 -ciudad- Cat. Origen 9905 - Sección D - M. 117 P. 9 - Capital 01, de 10 m. de fte. 6,85 m. cft. 38,86 m. cdo. O. y cdo. E. Línea quebrada hacia el S. de 28,07 luego al SO. 9,29 (S.T. 341,39 m.), el inmueble consta de un salón a la entrada y una galería semicerrada con baño de 1°, todo con pisos y techos de losa, luego hay dos habitaciones de material con techos de chapas, un patio grande de aprox. 6 x 15 descubierto con piso de cemento. El inmueble tiene salida hacia S. con Avda. Costanera. Está ocupado por el Sr. Carlos A. Gómez, su esposa y tres hijos menores y la Sra. Elsa Flores y dos hijos menores, quienes manifiestan que viven en el inmueble por cuanto el Sr. Carlos Gómez es hermano del dueño, ejecutado en este juicio en calidad de préstamo. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca y por la calle pasa la red de gas, calles enripiadas. Revisar el inmueble de 8 a 20. Ordena Sr. Juez 1° Inst. C. y C. 2° Nom. en juicio

que se sigue c/Walter, Enrique M. y Gómez, Juan M. s/P.V.E. Emb. Prev. Expte. B-30.960/92. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Independencia 80 horario com. o al teléfono 230003.

Imp. \$ 34.

e) 20 y 21/5/93

O.P. N° 91.955

F. N° 65.286

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - CON BASE \$ 9.853,30

Hermosa casa en B° El Tribuno

El día 20 de mayo de 1993, a las 18 hs, en mi escritorio de remates de Pueyrredón N° 1.152 ciudad, remat. con la base de \$ 9.853,30 corresp. a las 2/3 parte de su V.F. el Inmueble ubicado en calle La Unión de Catamarca N° 2653 de B° El Tribuno, Identif. Mat. 71.079, Parc. 19, Manz. 443a; Secc. "R" R. I. Cap. 01, asent. libro 493, folio 301, asiento 1. Mide S/PL: fte. 10 m. x 25 m. de fdo. Sup. total 250 m2. Limit.: N.: calle La Unión de Catamarca; S.: parc. 8 y 9; E.; parc. 20 y O.: parc. 18, según datos obt. de la resp. ced. Parc. Consta de un living; un comedor; tres dormitorios c/plac. y alfomb. cocina rev. c/azul. y grif.; baño de 1°. Piso de granito, techo de loza; pared. revoc.; en el interior zócalos de mad. de aprox. un met. de altura empapel.; garage c/portalón corred. Un depart. interno comp. de un dormit.; galería y baño de 1° de mat. cocido y revoc., techo de lozas y tejas. Un asador y un patio. Toda la carpint. de la casa es de mad. puertas inter. de mad. corrediz. Posee todos los servic. (luz elect., agua etc., gas nat., y cloacas). Se encuentra ocup. por el demand. y su esposa en calidad de propiet. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia C. y C. de 9° Nom., doctor Jorge Garnica López, Secret. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en juicio ség. contra: "Leañez, Héctor Sixto - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-34.801/93. forma de pago: 30% del precio total obt. con más el 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea declar. inhábil. Publicar 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Martillero Público J.R.C. de M., en Pueyrredón N° 1152 por la tarde o al teléfono 240330 después de las 21.00 horas.

Imp. \$ 66.

e) 19 y 20/05/93

O.P. N° 91.954

F. N° 65.282

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL: Finca "Volcán", ubicada en el Dpto. San Martín (680 Has. 6.280,80 mts2.).

El día 21 de mayo de 1993 a hs. 18:15 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 11va. Nominación C. y C., en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Quiroz de Montenegro, Juana". Expte. N° 1A-90.816/88,

Remataré: Con base de \$ 32.874,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural ubicado en el Dpto. San Martín 23; Matrícula 15.074 (Catastro de origen N° 995); Antecedentes dominiales: Libro 67; Folio 399; Asiento 1; Descripción del inmueble: Lote B; Plano 882; Extensión: L.N.: 3.857,89 mts.; L.S.: 4.085,27 mts.; L.E.: 1.986,60 mts.; L.O.: 1.480 mts.; Superficie: 680 Has. 6.280,80 mts2.; Límites: N.: Fracción A; S.: Fracción C.; E.: Lote 8 del Fiscal 2; O.: Río Tarija. Estado de ocupación y mejoras (informe s/Juez de Paz, Fs. 68 de autos). El inmueble se encuentra libre de toda ocupación; Está ubicada entre las fincas Algarrobito y San Telmo; Posee superficie c/monte 680 Has.; Superficie c/riego 200 Has. Se encuentra en el predio un rancho precario para peón de campo; Población más cercana: Aguas Blancas, distancia: 35 Km.; Ruta pavimentada más cercana: Ruta Nac. N° 50, distancia: 35 Km.; Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio, saldo dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta; Comisión 5% en el acto del remate; Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil; E. V. Solá, martillero público, Tel. 217260, 25 de Mayo N° 322, ciudad.
Imp. \$ 66.- e) 19 al 21/05/93

O.P. N° 91.896

F. N° 65.218

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL - CON BASE

Importante Inmueble Rural de 4.983 has. ubicado en Cobos - Dpto. Güemes - Pcia. de Salta - con plantaciones de caña de azúcar - tierras planas desmontadas aptas para la siembra de poroto y maíz - cerros y lomadas con monte para madera - Ejecución Hipotecaria c/Ingenio San Isidro

El día 21 de mayo de 1993, a hs. 18,45 - en calle Independencia N° 80, lugar donde estará mi bandera de remates, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 2° Nom. a cargo del Dr. Sergio M.A. David, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en juicio que se sigue c/Ingenio San Isidro S.A. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. B-21.719/92, remataré con la base de \$ 200.000 (importe del crédito hip. y accesorios) el inmueble embargado, Catastro N° 9.057 - Dpto. de Gral. Güemes - Pcia. de Salta - Remanente del plano N° 828, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con una superficie aprox. de 4.983 has. 6.445,70 M2 s/títulos, el que tiene como límites: Norte: Río Siancas o Mojotoro; Sur: Camino Viejo que va de esta ciudad a Cobos y con propiedad de Juan Vilack. Pablo Torres y Ramón San Millán; Este: Parte del camino a Campo Santo y propiedades de Vidal Martearena y herederos de Augier; y Oeste: con terrenos de finca Lagunilla, Los Quiroz y Patrón. El inmueble rural se encuentra ocupado y siendo explotado por el Ingenio San Isidro S.A. en calidad de propietario.

Mejoras: El inmueble tiene en la actualidad sembrada una superficie aproximada de trescientas (300) has. de caña de azúcar, todas en su parte norte, en distintos potreros que son conocidos y denominados

por los lugareños como potreros: "Santa Ana", "Ovejería", "Quinta Vieja", "Costa", "Higueras", "Cañada", "Desmonte I" y "Desmonte II". También hay dos potreros que se denominan "Zamora" y "Fuerte", desmontados y de superficie plana con posibilidades de riego, aptos para la plantación de caña de azúcar, poroto, maíz, etc. ambos tienen una superficie aproximada de ciento veinte (120) hectáreas. Al sur de la propiedad hay un potrero desmontado y de superficie plana, de aproximadamente 70 has. con corrales para animales, sin tener explotación alguna en la actualidad a igual que los potreros Zamora y Fuerte; El potrero de aproximadamente 70 has. desmontadas se denomina "El Saladillo" y tiene entrada de acceso por la Ruta Nac. N° 51 pavimentada. También hay unas 300 has., planas con posibilidades de riego, las que se encuentran con monte y todo el remanente de la propiedad se trata de lomadas y cerros con monte semiexplotado con árboles de la especie, algarrobo, Cebil, quebracho blanco y colorado y otros. Toda la propiedad se encuentra cercada con alambre rural y posee una represa profunda de aprox. una extensión de una ha., la que se encuentra ubicada al oeste de la propiedad en el potrero "Desmonte II". El inmueble tiene acceso tanto por la Ruta Nac. 51 pavimentada, como también por el mismo pueblo de Cobos, el que se encuentra pegado a la finca.

Construcciones: En la propiedad rural hay diversas construcciones ocupadas por personas que manifiestan ser obreros del Ingenio San Isidro S.A., a saber: En potrero Santa Ana hay 4 construcciones de madera y techos de chapas donde viven los Sres. Luis Margaria, Rafael Núñez, Pedro Aramayo y Sra. de Núñez, todos con sus familias; En potrero "Ovejería" hay una const. precaria de madera y chapas ocupada por el Sr. Jacinto Tolaba y flia.; En potrero "Costa" hay una const. precaria de madera y chapas ocupada por el Sr. Marcelino Tolaba y flia.; en potrero "Desmonte I" hay una const. de madera y chapas donde vive el Sr. Ramón Tapia y flia.; en el potrero denominado "Quinta Vieja" hay una casa grande denominada "Sala Vieja", tratándose de una construcción antigua tipo colonial de dos plantas con techos a dos aguas con tejas coloniales, con paredes anchas de adobe, pisos de ladrillos, en la planta baja hay seis ambientes grandes, cocina y baño, y un patio interno grande con piso de piedra, en la planta alta hay cinco ambientes grandes, tiene agua con tanque elevado y energía eléctrica, todo en regular estado de conservación, la misma se encuentra ocupada por los Sres. Dolque Algarín y flia.; Andrés Aramayo y flia.; Américo Juárez y flia. y Benigno Verón y flia. Por último al fondo del inmueble, en el paraje denominado "Toma el Cajón" hay una construcción precaria con techos de chapa donde vive el Sr. Andrés Verón y flia.

Condiciones: El comprador debe abonar en el acto del remate, el 30% del precio, y el arancel de ley de mart. 5% sobre precio, todo en efectivo y/o cheque certificado de plaza. El saldo del 70% debe ser depositado por el adquirente en el Banco Provincial de Salta - Sucursal Tribunales - dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Así

mismo el adquirente debe fijar domicilio en el radio de la ciudad de Salta. Edictos por el término de cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Nota: Revisar la propiedad rural en horario de 8 a 20, haciéndose saber a los interesados que el suscripto Martillero cuenta con copias de Cédula Parcelaria del Cat. 9.057. Acta de constatación practicada por el Sr. Oficial de Justicia, Plano N° 828 extendido por la Dirección Gral. de Inmuebles y croquis de ubicación de todos los potreros desmontados y los que se encuentran con plantaciones de caña de azúcar. Todo a disposición de los interesados en los domicilios de calle Corrientes 851, Independencia 80 - Tel. 230003 -en horario comercial-. Además los interesados pueden consultar el Expte. mediante el cual se ordena el remate en Secretaría del Juzgado en horas de Despacho. Alfredo Joaquín Gudifio - Martillero Público Nacional.
Imp. \$ 435. e) 17 al 21/05/93

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 91.906

F. N° 65.235

Se comunica que en los autos caratulados: "La Tregua S.A. s/Quiebra" que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42 de Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, con fecha 17 de diciembre de 1992 se ha decretado la quiebra de "La Tregua S.A." y se ha designado Síndico de la misma al Sr. Contador Miguel Angel Blaskoviz, con domicilio constituido en la calle Florida N° 683 - Piso 8° Oficina 64 Capital Federal, Tel. 322-9523 a quien los acreedores posteriores al concurso preventivo deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de julio de 1993. El síndico deberá presentar el informe del artículo 35 y 75 LC el día 6 de agosto de 1993. Intimándose a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Publicación por cinco días. Salta, 14 de mayo de 1993. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17 al 21/05/93

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 91.970

F. N° 65.311

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez (Interina) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Díaz, Gustavo Adolfo s/Inscripción de Martillero Público"

Expte. N° B-38-877/93, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2 Ley 3.272) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 20 al 27/5/93

O.P. N° 91.969

F. N° 65.310

José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la Ley 3272, hace saber por ocho días, que se tramita por Expte. B-37.606/93, la inscripción como Martillero de Marcelo Alejandro Llimós, D.N.I. N° 16.734.860. Salta, 12 de mayo de 1993. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 68.

e) 20/5 al 01/6/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 91.973

R.s/c. N° 6.201

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Astorga, Digna Ester - Rectificación de Partida" - Expte. N° 1B-37.173/93, hace conocer a los efectos que hubiere lugar que Digna Ester Astorga, D.N.I. N° 20.128.823 pretende cambiar su nombre "Digna" por "Dina". Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 01 de abril de 1993. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 20/5 y 18/6/93

O.P. N° 91.960

F. N° 65.297

la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en autos caratulados "Oscari de López, Irene Mercedes por sí y por sus hijas menores y López Adriana Noemí c/Salinas Angel Fabio y/o Empresa de Transportes Públicos La Unión S.R.L. y/o Compañía Aseguradora Instituto Provincial de Seguros. Sumario Daños y Perjuicios-Daño moral y Gastos. Embargo Preventivo". s/Expte. N° 2-B-08.709/89, hace saber que atento a las constancias existentes cítese por edictos al co-demandado Angel Fabio Salinas para contestar la demanda dentro del término de (seis) 6 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial. Salta, 22 de abril de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/5/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 91.977

F.N° 65.324

MALVASI S.R.L.

Socios: Antonio Marcelo Malvasi Pérez, argentino, D.N.I. N° 16.517.371, comerciante, veintiocho años de edad, y la Sra. Judis Evelin Milozovich, argentina, D.N.I. N° 16.345.161, comerciante, veintiocho años de edad, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle El Periodista N° 1.844 del Barrio Ampliación El Tribuno, de esta ciudad.

Instrumento de constitución: Contrato social de fecha 27 de diciembre de 1991 y contrato rectificatorio de fecha 15 de mayo de 1992, firmas certificadas por escribano Francisco José Arias.

Denominación: Malvasi S.R.L.

Domicilio social: Con jurisdicción en la provincia de Salta y domicilio social en calle El Periodista N° 1.844 del Barrio Ampliación El Tribuno.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a la realización de las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, distribución y representación de artículos, artefactos y materiales eléctricos y electrónicos, como así también sus repuestos y accesorios. Asimismo, hace al objeto social la proyección, dirección, asesoramiento y ejecución de obras de infraestructura eléctrica en general.

Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), constituido por cuarenta (40) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Antonio Marcelo Malvasi Pérez suscribe treinta y seis (36) cuotas, o sea la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) integrando en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), lo que equivale a la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00); La Sra. Judis Evelin Milozovich suscribe cuatro (4) cuotas, o sea la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), integrando en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00). Los socios se comprometen a integrar la totalidad del capital dentro de los seis (6) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

Administración y representación: La sociedad será administrada por el Sr. Antonio Marcelo Malvasi Pérez, quien revestirá el carácter de socio gerente, el que en forma individual actuará representando a la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año, debiendo confeccionar dentro de los treinta (30) días de tal fecha el inventario y balance general.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo

la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19/05/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria. Imp. \$ 37.- e) 20/05/93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 91.967

F. N° 65.308

I.C.I.S. S.R.L.

Por una parte el doctor Américo Atilio Cornejo, L.E. N° 4.515.268, casado en primera nupcias con Silvia Fleming, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 569, quien actúa en nombre y representación de: Ana María Mónico de Coll, L.C. N° 2.537.099, viuda de primeras nupcias con Mariano Coll Arias; Ana María Coll Mónico de Figueroa, D.N.I. N° 10.581.889, casada en primera nupcias con Salvador José Figueroa Outes; Mariano Coll Mónico, D.N.I. N° 11.080.830, casado en primera nupcias con Victoria Aráoz; Ricardo Coll Mónico, D.N.I. N° 12.790.319, soltero; y Eduardo Coll Mónico, D.N.I. N° 12.959.862, soltero; todos con domicilio especial en calle Deán Funes N° 109, séptimo piso, departamento A, de esta ciudad, representación que inviste en mérito al Poder General para asuntos Judiciales inscripto en el Registro de Mandatos bajo N° 474 fojas 681/82 del Tomo 359, en adelante El Cedente; y por la otra parte la señora Victoria Aráoz de Coll, D.N.I. N° 12.790.534, casada en primera nupcias con Mariano Coll Mónico, de 34 años de edad, docente, domiciliada en calle Juan Martín Leguizamón N° 2299, en adelante La Cesionaria; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad. Los señores Ana María Mónico de Coll, Ana María Coll Mónico de Figueroa, Mariano Coll Mónico, Ricardo Coll Mónico y Eduardo Coll Mónico, revisten el carácter de únicos y universales herederos en sus condiciones de cónyuge superviviente e hijos respectivamente de don Mariano Coll Arias, conforme surge de la declaratoria de Herederos de fecha 29 de julio de 1992 de los autos caratulados "Coll Arias Mariano - Sucesorio" Expte. N° B-28.299/92 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Segunda Nominación. El doctor Cornejo en nombre y representación de Mariano Coll Mónico Renuncia a favor de los señores: Ana María Mónico de Coll, Ana María Coll Mónico de Figueroa, Ricardo Coll Mónico y Eduardo Coll Mónico, los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle en su carácter de heredero de Mariano Coll Arias sobre las cuotas sociales que dicho causante tenía en la sociedad denominada I.C.I.S. S.R.L.. El Cedente en representación de Ana María Mónico de Coll, Ana María Coll Mónico Figueroa, Ricardo Coll Mónico y Eduardo Coll Mónico, Cede y Transfiere a título gratuito a favor de la Cesionaria todas las cuotas sociales que el socio fallecido don Mariano Coll Arias le correspondían en la sociedad I.C.I.S. S.R.L., es decir ochenta cuotas de mil pesos Ley N° 18.188 cada una. Le corresponden dichas cuotas sociales a don Mariano Coll Arias en virtud del Contrato Constitutivo

de la sociedad I.C.I.S. S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 346/7 asiento 8559 del libro N° 380 de "Contratos Sociales", sus sucesivas prórrogas y Acta de Reconducción de la sociedad inscripta ésta última en el mismo Registro al folio 309 asiento 2.521 del libro N° 9 de Soc. Resp. Ltda. Fecha del instrumento: 18/11/92

Certifico que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 18/05/93

Dra. Claudia Ibáñez de Alemán
Secretaria

Imp. \$ 47 e) 20/05/93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 91.900 F. N° 65.224

"SUPER JUJUY 345"

La firma Abdo Carim Zacur S.R.L. con domicilio en Jujuy 360, notifica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha, que transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad el cual gira bajo la denominación de "Super Jujuy 345" con domicilio en calle Jujuy 345 y cuya actividad principal es Supermercado de Comestibles, artículos de limpieza y bebidas, al Sr. Nadim Abdul Aziz.

Presentar oposiciones de ley C.P.N. Juan Carlos Parodi en Mariano Boedo 59- Salta, en horario de 17 a 20 hs.

Imp. \$ 105.- e) 17 al 21/05/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 91.916 F. N° 65.241

SAN ALEJO S.A.
CONVOCATORIA A

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 1993, a horas dieciséis en la sede social de San Alejo S.A., sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas s/n° Ruta 68, Km. 1592 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
- 5.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.

6.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

7.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

8.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizado, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 120.- e) 17 al 21/05/93

O.P. N° 91.915 F. N° 65.242

SAN JAVIER S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 1993, a horas dieciséis en la sede social de San Javier S.A. sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas s/n° Ruta 68, Km. 1592 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
- 5.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
- 6.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 7.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 8.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizado, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 120.-

e) 17 al 21/05/93

O.P. N° 91.914 F. N° 65.243

"SAFICI CONSTRUCTORA" S.A.

CONVOCATORIA A

**Asamblea General Ordinaria
de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 1993, a horas dieciséis en la sede social de Safici Constructora S.A., sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas s/n° Ruta 68, Km. 1592 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
- 5.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
- 6.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 7.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 8.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizado para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 120.-

e) 17 al 21/05/93

O.P. N° 91.965

F.N° 65.300

MASVENTAS S.A.

COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 12 de junio de 1993, a horas 09,00, en el local de la

sociedad calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

I) ASUNTOS ORDINARIO:

- 2°) fijación del número de directores titulares (aumento) y elección de sus miembros (titulares y suplentes) por un nuevo período (ejercicio 1.993/1.994, 1.994/1.995, y 1.995/1.996), y también por lo que resta del ejercicio 1.992/1.993 en el caso de los directores que se incorporen.
- 3°) Reemplazo del Consejo de Vigilancia por una Comisión Fiscalizadora, conforme con los arts. 20 y 24 a 27 del Estatuto Social. Fijación del número y elección de los síndicos (titulares y suplentes) que integran la Comisión Fiscalizadora por el período de tres ejercicios (1.993/1.994, 1.994/1.995 y 1.995/1.996) y también por lo que resta del ejercicio 1.992/1.993.

II) ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 4°) Aumento del capital social llevándolo de \$ 0,04 a \$ 785.897.- mediante capitalización parcial de la cuenta patrimonial "Ajuste de Capital" (proveniente del ajuste contable por inflación al 31 de agosto de 1992). Distribución y canje de acciones.
- 5°) Modificación de los arts. 4° y 14 del Estatuto Social.

NOTA: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las acciones emitidos por el Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación, al de la fecha fijada (art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak

Presidente

Imp. \$ 120.-

e) 20 al 27/05

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 91.974

F. N° 65.319

HJOS DE JOSE ROYO S.C.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 18/8/92, ratificada mediante Asamblea de fecha 06/04/93 se resolvió: 1) La Disolución de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 inciso 1 de la Ley de sociedades; 2) El nombramiento como Liquidadores de la Sociedad a la señora María del Carmen Royo de Saravia, M.I. N° 9.494.870; y Silvia Cristina del Val Royo, M.I. N° 9.768.880, ambas con domicilio en calle Leguizamón N° 691 de esta ciudad, en su carácter de Socias Administradoras.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta 19 de Mayo de 1993.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 21.-

e) 20/05/93

Se recuerda a los señores socios que el quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a votar. En caso de no alcanzar el número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los socios presentes.

Lic. Gladys M. de Gonzo
Presidente

Imp. \$ 12,50 e) 20/05/93

O.P. N° 91.961 F. N° 65.298

ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESUS DE PRAGA
Rosario de la Frontera, 18 de mayo de 1993

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga, convoca a todos sus socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio del presente año a horas 20 en el domicilio del Asilo, Belgrano y Melchora F. de Cornejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de las Memorias, Balance e Inventarios correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/90, 31/12/91 y 31/12/92 e Informes del Organó de Fiscalización.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.

María E.A. de Neme Sara E. Fernández de Olmedo
Vicepresidenta Presidenta

Imp. \$ 6,50 e) 20/05/93

O.P. N° 91.958 F. N° 65.295

**CENTRO DE SOCORROS MUTUOS
DEL PERSONAL DE Y.P.F. - DEL NORTE**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/06/93, a Hs. 10, en avenida San Martín y 25 de Mayo de la Ciudad de Gral. E. Mosconi.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1992 - 1993.
- 3) Elección de Autoridades para el nuevo período.
- 4) Elección de 2 Asambleístas para refrendar el Acta.

"conforme lo dispone el Art. 39 del Estatuto Social,

la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a votar. De no obtenerse la mayoría después de 1/2 hora de la fijada para el inicio de la sesión, se dará comienzo a la misma con el número de socios presentes".

Juan Luls Agüero **Roberto Daniel Galvez**
Secretario Presidente

Imp. \$ 19,50 e) 20 al 24/05/93

O.P. N° 91.929 F. N° 65.267

CENTRO VECINAL BARRIO NORTE
CONVOCATORIA

La Comisión Provisoria de Barrio Norte de San Ramón de la Nueva Orán, con Personería Jurídica N° 277, Asociación Civil sin fines de lucro, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de junio de 1.993, a llevarse a cabo en Rivadavia N° 730 de la ciudad de Orán (S.) a Hs. 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea:
- 2) Designar dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario:
- 3) Considerar Memoria, Balance General, desde enero de 1.985 hasta diciembre de 1.992:
- 4) Informe del Organó de Fiscalización:
- 5) Aprobación del Estatuto Social:
- 6) Elección total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización:

Teófilo Zatorrino Anagua **Juan Carlos Ricardo Pérez**
L.E. N° 3.911.699 D.N.I. N° 8.294.391
Secretario Presidente

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después sin haber alcanzado dicho número, sesionará con los socios presentes.

Imp. \$ 19,50 e) 18 al 20/05/93.-

RECAUDACION

O.P. N° 91.979

Saldo anterior	\$ 49.744,10
Recaudación del día 19/05/93.....	\$ 1.123,80
TOTAL	\$ 50.867,90